

PI 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 01 MAR 2020

VISTO: que en el día de la fecha tomó posesión del cargo el electo Presidente de la República, conforme lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro de Desarrollo Social al Licenciado Pablo José Bartol Viana, Cédula de Identidad N° 1.422.206-6.

2º.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS